



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Resolución AGJ/2736/2021

Cve. Sistema 3129101652

Asunto SOLICITA CONDONACION DE MULTA EN OF GABISN1038/20

102102



NOMBRE: GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO, S.A DE C.V., EMMANUEL ESTEBAN LOPEZ ALFARO, REP LEG
DOMICILIO: CALLE PERAS #410
COLONIA: RINCON DE SAYAVEDRA, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25207
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0100/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 51 minutos, del día 9 del mes de Marzo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A SOLICITA CONDONACION DE MULTA EN OF GABISN1038/20 de fecha 23/08/2021, toda vez que el contribuyente GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO, S.A DE C.V., EMMANUEL ESTEBAN LOPEZ ALFARO, REP LEG se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO, S.A DE C.V., EMMANUEL ESTEBAN LOPEZ ALFARO, REP LEG en razón de las siguientes circunstancias:

las siguientes circunstancias.

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas once de octubre del año dos mil veintiuno y catorce de octubre del año dos mil veintiuno, los Notificadores-Ejecutores C.C. HELY ALEJANDRO GARCIA ZAMORA y JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/2736/2021 de fecha 23 de agosto del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO, S.A DE C.V., y su Representante Legal Emmanuel Esteban Lopez Alfaro, sito en Calle Peras No. 410, Colonia Rincón de Sayavedra de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, siendo una casa habitación, fachada color café, que cuenta con una puerta de acceso, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Hely Alejandro García Zamora de fecha once de octubre del año dos mil veintiuno hace constar que siendo las quince horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/2736/2021, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, por lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado al lado derecho del domicilio buscado en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona del sexo masculino, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0140/2022 de fecha de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en la calle Peras No. 410, preguntándole si conocía al contribuyente GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO, S.A DE C.V., o a su Representante Legal Emmanuel Esteban Lopez Alfaro, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente ni a su representante legal, siendo esta la única información que proporciona al respecto. Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Hely Alejandro García Zamora la notificación del oficio AGJ/2736/2021, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO, S.A DE C.V., y su Representante Legal Emmanuel Esteban Lopez Alfaro, en el domicilio ubicado en Calle Peras No. 410, Colonia Rincón de Sayavedra, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Hely Alejandro García Zamora no pudo llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/2736/2021 al contribuyente GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO, S.A DE C.V., EL Notificador Jorge Antonio Pérez Rosas a las dieciséis horas con treinta minutos del catorce de octubre del año dos mil veintiuno se constituyó en el domicilio ubicado en Calle Peras No. 410, Colonia Rincón de Sayavedra, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio AGJ/2736/2021 al contribuyente GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO, S.A DE C.V., y su Representante Legal Emmanuel Esteban Lopez Alfaro, en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta del domicilio por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, ya que aparentemente se encuentra deshabitado, por lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado del lado izquierdo en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0165/2022 de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y preguntándole si conocía si el domicilio ubicado en la calle Peras No. 410, lo habita el contribuyente "GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO, S.A DE C.V., y su Representante Legal Emmanuel Esteban Lopez Alfaro," quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente ni a su representante legal, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO, S.A DE C.V., y su Representante Legal Emmanuel Esteban Lopez Alfaro,, en el domicilio Calle Peras No. 410, Colonia Rincón de Sayavedra, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Hely Alejandro García Zamora y Jorge Antonio Pérez Rosas, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 11/10/2021, levantada por el C. GARCIA ZAMORA HELY ALEJANDRO y 14/10/2021, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en RESOLUCION REFERENTE A SOLICITA CONDONACION DE MULTA EN OF GABISN1038/20 de fecha 23/08/2021, emitido por Lic. Alfredo Valdés Menchaca en su carácter de Administrador General Juridico de la Administración Fiscal General, a nombre de

GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO, S.A DE C.V., EMMANUEL ESTEBAN LOPEZ ALFARO, REP LEG.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 9 DE MARZO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Firma Electrónica

aUp/GzBNkURY5GMp9DS5htA0cKcq2OPaD1FPRZ7Ncc44lluKku2YgJT5GLvdDvStbCXzvBd4vvT7DzztvpYYDvFm7xik2E63BbJUD4D/eOm9rp3/VygiVccc95AwtRbc72rq54J3RZv0kKXqTvd1/TL6QxV6vqWur4LESZEaUzHT5SG/zj/kCoVHoyo5llYFQMjIzsNZN3NO/2E9JwhvyXDt4h2aVv52B3GbqwNXsmVwhhgyaazjvrDQsPB7DFBmWrsGTNEJpYCTKXwxhRP9HAF9cf01jAwPGtWlpZnK8aZ6aB4+/rwqSgya/4TTneP9ugV6v+YCHC91vt3PFjNsQ==



Cadena Original

|3129101652|2|0|Mar 9 2022 10:51AM|ALEFS/0100/2022|29| GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO, S.A DE C.V., EMMANUEL ESTEBAN I